



Resolución Jefatural

N° 0068-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 02 de Junio de 2022

VISTOS:

La Carta N° 050-2022-R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C, emitido por el supervisor de obra; el Informe N° 000164-2022-CME-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por el Coordinador de Proyectos; el Informe N° 000640-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 26 de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED y el contratista CONSORCIO EL SOL II; suscribieron el Contrato N° 253-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra N° 01: *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 358 (CL 360455) región Lima, provincia de Huaura, distrito de Leoncio Prado, CP Santo Domingo de Apache”*, con un costo total de S/ 86 562,59 (Ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 59/100 soles) y un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario, conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta y cinco (35) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Carta N° 000167-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 07 de abril de 2022, se notificó al CONSORCIO EL SOL II, que mediante Orden de Servicio N° 000981-2022, se contrató a la empresa R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C. como supervisor de la referida obra, precisándose que el jefe y responsable de la supervisión es el Arq. Peter David Alarcón Faya, identificado con DNI N° 16781464; asimismo, se indicó que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra fue el día 20 de abril de 2022;





Resolución Jefatural

N° 0068-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Asiento N° 25 del Cuaderno de Obra, de fecha 24 de mayo de 2022, el Residente de obra del CONSORCIO EL SOL II, indica haber culminado la ejecución de la obra, solicitando al supervisor la verificación y recepción de la misma, situación que fue verificada por el supervisor en la misma fecha, a través del Asientos N° 26 del Cuaderno de Obra, advirtiendo la culminación de la obra al 100%;

Que, mediante Carta N° 050-2022-R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C, de fecha 30 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra, la empresa R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C, a través de su Jefe de Supervisión, el Arq. Peter David Alarcón Faya, informa a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, al respecto, mediante Informe N° 000640-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 01 de junio de 2022, la Coordinación de Módulos Educativos, adjunta el Informe N° 000164-2022-CMA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por el Coordinador de Proyectos, que informa lo siguiente: **i) Mediante Asiento N° 25 del Cuaderno de Obra, de fecha 24 de mayo de 2022, el Residente de obra del CONSORCIO EL SOL II, indica haber culminado la ejecución de la obra, solicitando al supervisor la verificación y recepción de la misma, situación que fue verificada por el supervisor en la misma fecha, a través del Asientos N° 26 del Cuaderno de Obra, advirtiendo la culminación de la obra al 100%; ii) Con Carta N° 050-2022-R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C, de fecha 30 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra, la empresa R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C, a través de su Jefe de Supervisión, el Arq. Peter David Alarcón Faya, informa a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma; y iii) Solicita la designación del Comité de Recepción de obra, proponiendo al Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, identificado con D.N.I. N° 70831792, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la UGRD;**





Resolución Jefatural

N° 0068-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la designación del Comité de Recepción de la Obra N° 01: *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 358 (CL 360455) región Lima, provincia de Huaura, distrito de Leoncio Prado, CP Santo Domingo de Apache”*,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

1.1. Designar al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 253-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra N° 01: *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 358 (CL 360455) región Lima, provincia de Huaura, distrito de Leoncio Prado, CP Santo Domingo de Apache”*, siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, CIP. N° 218918, especialista en Proyectos de Infraestructura de la UGRD, identificado con DNI N° 70831792.

1.2. El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes para la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la presente Resolución Jefatural, al Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, en calidad de integrante del Comité de Recepción de la referida obra, así como al CONSORCIO EL SOL II y al supervisor de obra, empresa R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C.





Resolución Jefatural

N° 0068-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento Firmado Digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

